



Resolución Directoral N° 027 -2015-BNP/OA

Lima, 14 MAYO 2015

La Directora General (e) de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 899-2014-BNP/APER, de fecha 15 de diciembre del 2014, emitido por la encargada del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe N° 138-2015-BNP-OA/APER, de fecha 16 de marzo del 2015, emitido por la encargada del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Informe N° 089-2015-BNP/OAL, fecha 13 de abril del 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y a lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, de conformidad con la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 18 de junio de 2011, el Tribunal de Servicio Civil aprueba establecer como precedentes administrativos de observancia obligatoria, los criterios expuestos en los fundamentos jurídicos, entre ellos: la asignación por 25 años de servicios prestados al Estado, cuyos cálculos se realizarán en base a la remuneración total, lo cual se debe aplicar al presente caso por tratarse del mismo beneficio;

Que, el artículo 51 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que la bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder los ocho quinquenios;

Que, de acuerdo al artículo 54 de la norma glosada, la asignación por cumplir 25 años de servicios, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, y se otorga por única vez;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 027 -2015-BNP/OA (CONT.)

Que, mediante escrito con Registro N° 16362, de fecha 18 de noviembre de 2014, la servidora de carrera **Nelly Esther Bobbio Labarthe**, solicita el reconocimiento y la bonificación por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado;

Que, de la revisión del Informe Escalonario N° 103-2014-BNP/OA-APER, se aprecia que con fecha 15 de noviembre de 1993, la servidora **Nelly Esther Bobbio Labarthe** fue nombrada como historiador I, SPD de la Dirección Ejecutiva de Circulación de la Biblioteca Nacional del Perú, con fecha 14 de mayo del 2009 mediante Resolución Directoral N° 25-2009-BNP/OA, se reconoce cuatro (04) años por estudios universitarios, y a la fecha 21 de diciembre del 2014 cuenta con 25 años servicios prestados al Estado;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 899-2014-BNP/APER, de fecha 15 de diciembre del 2014, la servidora mencionada ha cumplido los 25 años de servicios prestado al Estado, correspondiéndole la asignación por el monto de S/.1 574,30 (Un Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 30/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 11-2015-BNP/ODT, de fecha 16 de enero del 2015, el Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, remite la certificación de crédito presupuestario para el pago de asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado de la servidora **Nelly Esther Bobbio Labarthe**; de S/. 1 574,30 (Un Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 30/100 Nuevos Soles) de acuerdo al detalle:

LIQUIDACIÓN DE DOS REMUNERACIONES TOTALES COMO ASIGNACIÓN ÚNICA POR CUMPLIR 25 AÑOS AL SERVICIO DEL ESTADO

Apellidos Y Nombres	NELLY ESTHER BOBBIO LABARTHE
Cargo	Historiador I
Nivel	SPD
Tiempo De Servicios	25 años al 15 de diciembre del 2014
N° De Quinquenios	05

REMUNERACIÓN TOTAL

S/. 787.15

Art. 54 del D.S. N° 276
literal a)

S/. 1 574,30

Que, en atención a lo expuesto, la servidora Nelly Esther Bobbio Labarthe ha cumplido con las disposiciones normativas acotadas, correspondiendo otorgarle la asignación como bonificación solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29565, - Ley Orgánica del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo N° 001-2010-MC – “Decreto Supremo que aprueba funciones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura” y demás normas pertinentes;





Resolución Directoral N° 027 -2015-BNP/OA

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FELICITAR a la servidora de carrera **Nelly Esther Bobbio Labarthe** por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, y reconocer la Bonificación Personal del 25 % de la Remuneración Básica, correspondiente a cinco (05) quinquenios otorgando por única vez la asignación de dos remuneraciones totales equivalentes al monto total de S/.1 574,30 (Un Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 30/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.-DISPONER se notifique a la servidora y a tesorería se cumpla con lo resuelto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

JENNY VIOLETA RUIZ MERINO
Directora General (e) de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

